



AGAVE PRODUCTORES AC

La celebración del presente contrato se realiza para darles certeza y confidencialidad a las partes involucradas en la comercialización del agave, ante los riesgos que actualmente presenta el mercado y puedan impedir que éste se lleve a cabo, evitando transferencias interbancarias a personas con litigios de plantaciones medieras y de producción asociada, propiedades intestadas, sin permisos de programas de manejo, sin guías de traslado y todas aquellas circunstancias que no garantizan una operación comercial abierta, así como proteger al productor manteniendo su confidencialidad, evitando el riesgo que actualmente presenta por el señalamiento de recepción de dinero, evitando el robo, la intimidación, el señalamiento ante grupos criminales, el secuestro o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la integridad del productor.

CONTRATO DE COMPRA AVYSSAT - VENTA DE AGAVE

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE AGAVE ESPADIN ANGUSTIFOLIA HAW, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE " _____ ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR " _____ " A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR" Y POR OTRA PARTE " _____ ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AGRICULTOR". QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO PARA ACATAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

Declara "EL AGRICULTOR"

a).- Que es una persona FÍSICA, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana que acredita su personalidad bajo la el Registro Federal de Contribuyentes. _____ Registrado ante la secretaría de Hacienda y Crédito Público con el nombre de _____ y ser enteramente responsable de sus actividades fiscales. Que en este acto se hace presente con la _____ identificación _____ oficial _____ vigente

Con registro _____ y de fecha de _____.

b).- Que en este acto tiene las facultades suficientes para firmar el presente contrato, comprobando su domicilio para recibir notificaciones en:

Su teléfono Móvil: _____ correo electrónico: _____

c).- Que tiene interés en iniciar una relación de carácter comercial con el objetivo de poner a la venta Piñas de agave variedad "ESPADIN ANGUSTIFOLIA HAW".

d) Que posee las facultades legales ante este contrato para vender a título de propiedad agave variedad "ESPADIN ANGUSTIFOLIA HAW",

Ubicados en el predio señalado bajo la siguiente dirección:

Comunidad: _____

Municipio: _____

Estado. _____

Coordenadas: _____

Que cuenta con una extensión superficial de: _____ hectáreas.

f) Que para efecto de la comercialización y acreditando su derecho de venta de éste agave, dispone en presentar los documentos oficiales que lo acreditan como el dueño, poseedor del dominio o titular ante labores de comercialización o venta de dicha plantación.

Declara "EL COMPRADOR"

a) Que es una persona Moral, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana que acredita su personalidad bajo la el Registro Federal de Contribuyentes: _____ y que se presenta con una identificación oficial de INE bajo la clave _____.

b).- Que en este acto tiene las facultades suficientes para firmar el presente contrato, comprobando su domicilio para recibir notificaciones en la Calle: _____, Col _____, Cp _____, Municipio _____, en el Estado de _____.

DECLARACIONES:

1.-"EL COMPRADOR conviene en revisar el tamaño del boleto, peso y brix, previo al corte para la bitácora de la fábrica.

2.-"EL COMPRADOR" estará presente durante el corte de agave, a fin de verificar la correcta entrega y condiciones del mismo durante la maniobra.

3.-"EL AGRICULTOR" dispone JIMAR la planta ya madura, con corte de bola dejando 2 cm de penca, Dispone Jimar en la cantidad de 40 toneladas en la variedad "ESPADIN ANGUSTIFOLIA HAW".

4.-"EL AGRICULTOR" entregará la piña de agave, libre de plagas y enfermedades.

5.-"EL COMPRADOR" podrá verificar en cualquier momento que el lote de plantas descritas en el presente contrato, se encuentran libre de plagas o de cualquier vicio no convencional para ambas partes.

6.-"EL AGRICULTOR" dispone en entregarlos en los patios de la fábrica dentro del camión de transporte, procurando no compactar las piñas. "EL COMPRADOR" se compromete a recibir las piñas de agave en los patios de la fábrica coordinando el tiempo que "EL AGRICULTOR" disponga para la fecha y la hora de llegada.

"EL COMPRADOR" dispone de atender el vaciado del camión en plazo no mayor de seis horas a partir de la llegada del mismo.

7.-"EI AGRICULTOR" dispondrá de facilitar la documentación a "EL COMPRADOR" del registro de la plantación

8.-"EL AGRICULTOR" dispondrá de entregar la "Guía de Traslado" al chofer del camión indicando el número plantas, variedad de agave, número de inscripción ID_____ y registro.

9.-"EL AGRICULTOR" dispondrá de una cuenta bancaria para recibir el pago correspondiente por la compra de las piñas de agave, con la siguiente información:

Banco:.....

Cuenta y referencia:.....

Clabe Interbancaria:.....

10.-"EL COMPRADOR" y "EL AGRICULTOR" acudirán a una báscula comercial más cercana antes de cargar, para determinar el peso del camión, ésta información será enviada a la administración de "EL COMPRADOR" y a la administración de "EL AGRICULTOR".

11.-"EL COMPRADOR" dispone de pagar por cada kilo de estas plantas la cantidad de \$ 10.20 (Diez Pesos con Veinte Centavos M/N) por kilo señalado, de la manera siguiente: 100% al entregar en sitio antes de descargar el camión. El precio incluye la mano de obra de la jima y el traslado en camión a los patios de la fábrica de "EL COMPRADOR". Es importante mencionar que si no está liquidado el 100% menos una tonelada antes de descargar el camión, no se entregará la planta.

12.-Ya en sitio de entrega se tendrá que acudir nuevamente a una báscula comercial para determinar el peso al llegar a los patios de "EL COMPRADOR", permitiendo la presencia de un encargado por ambas partes. Esta información será enviada a la administración de "EL COMPRADOR" y la administración de "EL AGRICULTOR". Esto para determinar el peso y realizar el pago de dinero.

Para garantizar que el contenido del camión es totalmente de planta de agave ESPADIN ANGUSTIFOLIA HAW "EL COMPRADOR" dispondrá de posponer únicamente el pago de una tonelada hasta verificar el vaciado del camión, ya vaciando el camión se procederá de inmediato al pago de la misma.

13. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD:

OBJETO. Las partes manifiestan que el presente acuerdo también, es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, contenido del producto, tipo de agave, elaboración, patentes, técnicas, modelos, invenciones, logísticas, procesos, algoritmos,

programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, y cualquier información revelada sobre terceras personas.

CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ambas en el transcurso del contrato antes y después, será mantenida en estricta confidencialidad. "EL AGRICULTOR" sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten o estén autorizados previamente por "EL COMPRADOR".

"EL AGRICULTOR" en ningún momento entablara relaciones comerciales directamente con los posibles compradores, personas físicas o morales, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que "EL COMPRADOR" hubieren propuesto y distribuidores o propietarios del producto, o comercializadores directos, etc., para realizar el objeto del presente contrato, siendo **EXCLUSIVIDAD** de "EL COMPRADOR" el realizar las negociaciones pertinentes para que se realice el Objeto del presente contrato. Estableciéndose una pena del 30% del valor total de una carga de 20 toneladas, realizado directamente por "EL COPRADOR" sin tomar en cuenta a "EL AGRICULTOR".

Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b). La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

DURACIÓN. Esta confidencialidad regirá antes y durante el tiempo que dure el presente contrato y con un término de 2 años después de la fecha de vencimiento.

OBLIGACIONES DE TRABAJO

"El AGRICULTOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente Contrato, será el único responsable frente a sus empleados de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, impuestas por el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"). "El AGRICULTOR" conviene por lo mismo, en defender y sacar en paz y a salvo a "EL COMPRADOR" de todas las reclamaciones que sus trabajadores, sindicatos o el IMSS, presentare en su contra, por motivos de la realización de trabajos convenidos solo con trabajadores de "EL AGRICULTOR", en relación con los trabajos objeto del presente Contrato.

Leído el presente contrato, por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por duplicado, en la Ciudad deel díade del año 20....

"EL AGRICULTOR"

"EL COMPRADOR"

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

